

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo pago de sumas de dinero Bancolombia S.A. vs. Rosa María Manrique Salas y O. Radicación No. 2018-00355-00.

Habida cuenta que la entidad bancaria demandante nada dijo acerca de prescindir de cobrar el crédito a la otra demandada, conforme lo indicado en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se seguirá la presente ejecución sólo en contra de Rosa María Manrique Salas y, en consecuencia, se dejan a disposición del juez del concurso las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes de propiedad del demandado Oscar Alberto Acevedo Rueda (artículo 20 ley 1116 de 2006)

Por secretaría, remítase copias del expediente a la Superintendencia de Sociedades y, aparte, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto del proveído que ordenó seguir adelante la ejecución el 4 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3ef072380adb66e977baf5411d504ec9d31a343ed0a326bc6a675edbf1483710
Documento generado en 10/02/2021 11:18:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**